



FUNDECYT

# la guía

del Evaluador  
de Proyectos  
Europeos de  
I+D+i



*¡nos interesa estar!*



LA GUÍA DEL EVALUADOR  
DE PROYECTOS EUROPEOS  
DE I+D+i



LA GUÍA DEL EVALUADOR DE PROYECTOS EUROPEOS DE I+D+i  
©Copyright – FUNDECYT, 2007

**Autores:** Juan Pablo Carrasco Amador  
Joaquín Delfa y Rodríguez  
Javier Ordóñez Muñoz

**Diseño Gráfico:** Antonio Núñez García para FUNDECYT

**ISBN:** 978-611-6696-7

**Depósito Legal:** BA-163-07

Badajoz, Abril 2007

# ÍNDICE

1. Introducción.....	7
2. ¿Qué son los Programa Marco de I+D+i de la UE?.....	8
Del VI al VII Programa Marco .....	8
VII Programa Marco.....	9
Programa para la Competitividad y la Innovación (CIP).....	10
3. ¿Qué es un evaluador de proyectos europeos.....	12
Requisitos para ser un evaluado.....	12
Ventajas.....	13
Principios básicos de la Evaluación.....	14
Nombramiento de expertos independientes.....	15
Retribuciones económicas y régimen contractual.....	16
También puedes ser un observador.....	16
4. Registro en la base de datos de expertos.....	17
Registrar una organización .....	19
Cómo pasar de evaluador del VI PM al VII PM.....	20
Preguntas frecuentes en la inserción de datos.....	20
¿Cómo consultar las dudas?.....	20
Indicaciones útiles para registrarse .....	21
Acerca del Login .....	21
Cumplimentar los formularios .....	22
Durante el proceso de inscripción.....	23
Aspectos técnicos a tener en cuenta.....	24

5. La evaluación por expertos independientes .....	25
La sesión de evaluación paso a paso .....	25
Paso 1: Instrucciones .....	26
Paso 2: Evaluación individual de las propuestas.....	26
Paso 3: Consenso .....	27
Paso 4: Evaluación colectiva .....	29
Paso 5: Evaluation Summary Report – ESR .....	29
Principios de evaluación .....	30
Criterios de evaluación según áreas.....	30
Criterios de evaluación específicos .....	32
¿Cómo puntuar? .....	34
Máximos y mínimos .....	35
Ponderaciones .....	36
6. Fin de la evaluación .....	37
Lista ordenada de la Comisión .....	37
Lista de reserva de la Comisión.....	38
Desestimación de propuestas por la Comisión .....	38
7. Negociación y selección de propuestas .....	39
Negociación de propuestas .....	39
Selección de propuestas .....	39

## Anexos

A-I Carta de nombramiento de experto independiente .....	40
A-II Código de conducta para los expertos independientes nombrados evaluadores .....	50
A-III Declaración de conflicto de intereses y confidencialidad .....	54
A-IV Directrices y código de conducta para los observadores independientes del proceso de evaluación .....	56
A-V Informe Resumen de la Evaluación (Evaluation Summary Report for a Coordination Action of Strand 1).....	59
A-VI Formulario de Evaluación Individual (Individual Assessment Form for a Coordination Action) .....	61
A-VII Informe Global del Consenso (Consensus Report for a Coordination Action of Strand 1) .....	67
A-VIII Formulario de Evaluación Individual de una Acción Específica de Apoyo (Individual Assessment Form for a Specific Support Action) .....	70
A-IX Convocatoria dirigida a personas físicas para la creación de una base de datos de expertos independientes en relación con la ejecución del Séptimo PM.....	75
A-X Convocatoria dirigida a organizaciones para que propongan listas de expertos independientes en relación con la ejecución del Séptimo PM.....	78

**i nos interesa estar !**



# 1

## Introducción

En esta guía encontrarás las directrices de la Comisión Europea en materia de evaluación y selección de proyectos de I+D+i. En ella se describen los procedimientos básicos que seguirá la Comisión, asistida por expertos independientes, que evaluarán las propuestas presentadas a los programas de investigación y desarrollo tecnológico (IDT) dentro de los Programas Marco.

# 2

## ¿Qué son los Programas Marco de I+D+i de la UE?

Son los principales instrumentos de financiación de proyectos de I+D+i de la Unión Europea. El VII PM y el CIP abarcarán 2007-2013.

### Del VI al VII Programa Marco

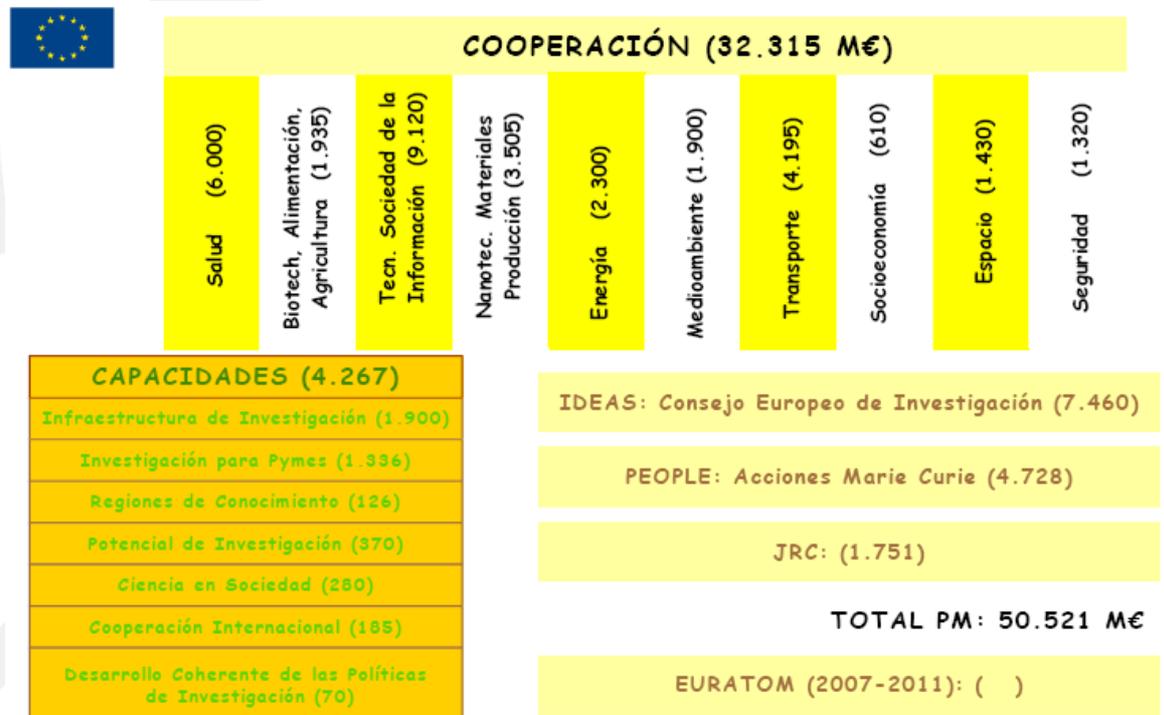
Con la finalización del VI PM el 31 de diciembre de 2006 se dio paso al VII PM, cuyos objetivos buscan la consolidación de lo conseguido en el VI PM, contribuir a la creación de un auténtico “Espacio Europeo de Investigación” (EEI). Este espacio es un proyecto de futuro para la investigación en Europa, un mercado interior de la ciencia y la tecnología, que fomenta la calidad científica, la competitividad y la innovación mediante una mejor cooperación y coordinación a todos los niveles.

## VII Programa Marco

El objetivo del VII PM es cuádruple: consolidar la ayuda a los proyectos transnacionales de I+D; formar asociaciones público-privadas más duraderas para apoyar el desarrollo tecnológico; fortalecer la ayuda comunitaria a la investigación básica; y emprender nuevas acciones en ámbitos que presentan un alto valor añadido comunitario.

También tiene como objetivo la consolidación del Espacio Europeo de Investigación, cuya meta final es la integración de la investigación europea en el plano regional, nacional e internacional.

Su estructura, a grandes rasgos, contará con cuatro áreas prioritarias de actuación: cooperación, capacidades, ideas y personas.



Fuente: CDTI  
Estruct Palabras Clave.doc



**Cooperación.** Más de la mitad del presupuesto será dedicado a apoyar la cooperación entre universidades, industria, centros de investigación y autoridades públicas.

**Capacidades.** La investigación y la capacidad de innovación se potenciarán mediante la coordinación y el desarrollo de infraestructuras de investigación, mediante el apoyo a los cluster regionales, a las PYMEs, buscándose una relación más cercana entre la ciencia y la sociedad y el desarrollo de la cooperación internacional.

**Ideas.** Se creará un Consejo de Investigación Europeo (ERC – European Research Council) para estimular la creatividad y la excelencia mediante la financiación de la investigación básica “o fronteriza”.

**Personas.** Se apoyará la educación, la movilidad y el desarrollo de las carreras.

Programa  
para la  
Competi-  
tividad y la  
Innovación  
(CIP)

El Programa Marco para la Competitividad y la Innovación proporcionará una infraestructura coherente para todas las actuaciones comunitarias que sean implementadas en el campo de la empresa, las PYMEs, la competitividad industrial, la innovación, el desarrollo y utilización de TIC, las tecnologías medioambientales y la energía inteligente.

El Programa se organiza alrededor de tres bloques principales de actividades:

- El Programa de Asociaciones Empresariales e Innovación, especialmente dirigido a las PYMEs.
- El Programa de Apoyo a las Políticas en TIC, para ayudar a la adopción de TICs en empresas, administraciones y en el sector público.
- El Programa Europeo de Energía Inteligente.

El presupuesto total previsto para el Programa es de 4.210 millones de EUROS.

# 3

## ¿Qué es un evaluador de proyectos europeos?

### Requisitos para ser evaluador

La Comisión, en el Diario Oficial de la Unión Europea, el 14 de Diciembre de 2006, C305/52, hacía pública la "Convocatoria dirigida a personas físicas para la creación de una base de datos de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en relación con la ejecución del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico" (*Anexo IX*).

En ella se estipula que, cualquier persona física puede ser candidata a evaluador experto de la Comisión Europea siempre que esté inscrito en la base de datos de expertos de la Comisión (*véase punto 4. Registro en la base de datos de expertos*) y tenga:

- competencias y conocimientos en el ámbito de la ciencia, la industria y/o la innovación.
- dominio del inglés para la lectura, comprensión y debate sobre las propuestas, aunque también se tendrán en cuenta otros idiomas.
- aptitud para apreciar los retos y la dimensión industrial o social de los proyectos que se presenten.
- independencia, el evaluador no podrá tener vinculaciones laborales que supongan un conflicto de intereses.

## Ventajas

En líneas generales, quienes han formado parte de los grupos de evaluadores obtienen como beneficios :

- la posibilidad de conocer de primera mano los últimos avances de las diferentes áreas del conocimiento.
- el aprendizaje de la estructura y contenido que suelen tener las propuestas europeas que son finalmente exitosas.
- el intercambio profesional entre evaluadores.
- el prestigio que representa formar parte de estos grupos de trabajo multidisciplinar.
- la posibilidad de establecer contactos con funcionarios de la Comisión Europea y familiarizarse con sus procedimientos.
- una compensación económica por los servicios prestados.

## Principios básicos de la evaluación

Los principios sobre los que se evalúa son los siguientes:

### **Calidad**

Los proyectos seleccionados para ser financiados deberán mostrar un elevado nivel de calidad científica, técnica y administrativa en el contexto de los objetivos perseguidos por el programa de IDT de que se trate.

### **Transparencia**

Es necesario informar adecuadamente a los proponentes sobre el resultado de la evaluación de sus propuestas, por lo que se recomienda a los evaluadores que presten especial atención a la hora de cumplimentar el Informe Resumen de la Evaluación (*Evaluation Summary Report*) (véase Anexo V).

### **Igualdad de trato**

Uno de los principios fundamentales del apoyo a la IDT de la UE es que todas las propuestas deben recibir el mismo trato, independientemente de su origen y de la identidad de los proponentes.

### **Imparcialidad**

Todas las propuestas recibirán un trato imparcial en función de sus méritos.

### **Eficacia y rapidez**

La rapidez en la actuación, así como la eficacia en el desarrollo de las acciones, serán tenidas en cuenta.

### **Consideraciones éticas**

Las propuestas que violen principios éticos fundamentales podrán ser excluidas en cualquier momento de la evaluación o de la selección.

## Nombramiento de expertos independientes

Para seleccionar estos evaluadores la Comisión recurre a:

- la base de datos de expertos on-line <https://cordis.europa.eu/emmfp7/>
- convocatorias de solicitudes de particulares publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
- convocatorias dirigidas a instituciones de investigación con vistas a establecer listas de candidatos adecuados.

Los criterios de selección que se aplican para la constitución de los paneles de expertos son:

- **competencias adecuadas**
- **equilibrio entre la procedencia (universidad, industria,...)**
- **equilibrio entre sexos (al menos 40% mujeres)**
- **distribución razonable de los orígenes geográficos**

Los evaluadores seleccionados recibirán antes de la evaluación una "carta de nombramiento" (véase Anexo I) en la que se describirán sus tareas, y un código de conducta (véase Anexo II) y además deberán firmar la declaración de conflicto de intereses y confidencialidad (véase Anexo III).

Normalmente, la Comisión rechazará la solicitud de evaluadores que tengan intereses directos o indirectos en algún proyecto perteneciente a la convocatoria objeto de evaluación.

**Retribuciones económicas y régimen contractual**

Los expertos seleccionados como evaluadores tienen una retribución económica por día trabajado de 450€, además de viaje y dieta. El pago no está sujeto a IVA y la Comisión no provee al experto con la exención de IVA.

Trabajarán entre 5 y 7 días en Bruselas para evaluar las propuestas o proyectos presentados.

**También puedes ser un observador**

Un experto independiente puede ser nombrado observador para que examine el proceso de evaluación desde el punto de vista de su funcionamiento y ejecución. Su trabajo consiste en asesorar a la Comisión sobre la realización, imparcialidad y equidad de las sesiones de evaluación, las maneras en que podrían mejorarse los procedimientos, los criterios de evaluación utilizados en las sesiones y la forma en que los evaluadores los aplican.

Pero en ningún caso deberán opinar sobre las propuestas examinadas ni sobre los dictámenes emitidos sobre ellas por los evaluadores.

No se designará observador a ninguna persona que tenga un vínculo directo con la Comisión o con cualquier otra institución u órgano de la UE. Por norma general, los observadores nombrados habrán sido expertos evaluadores en ocasiones precedentes.

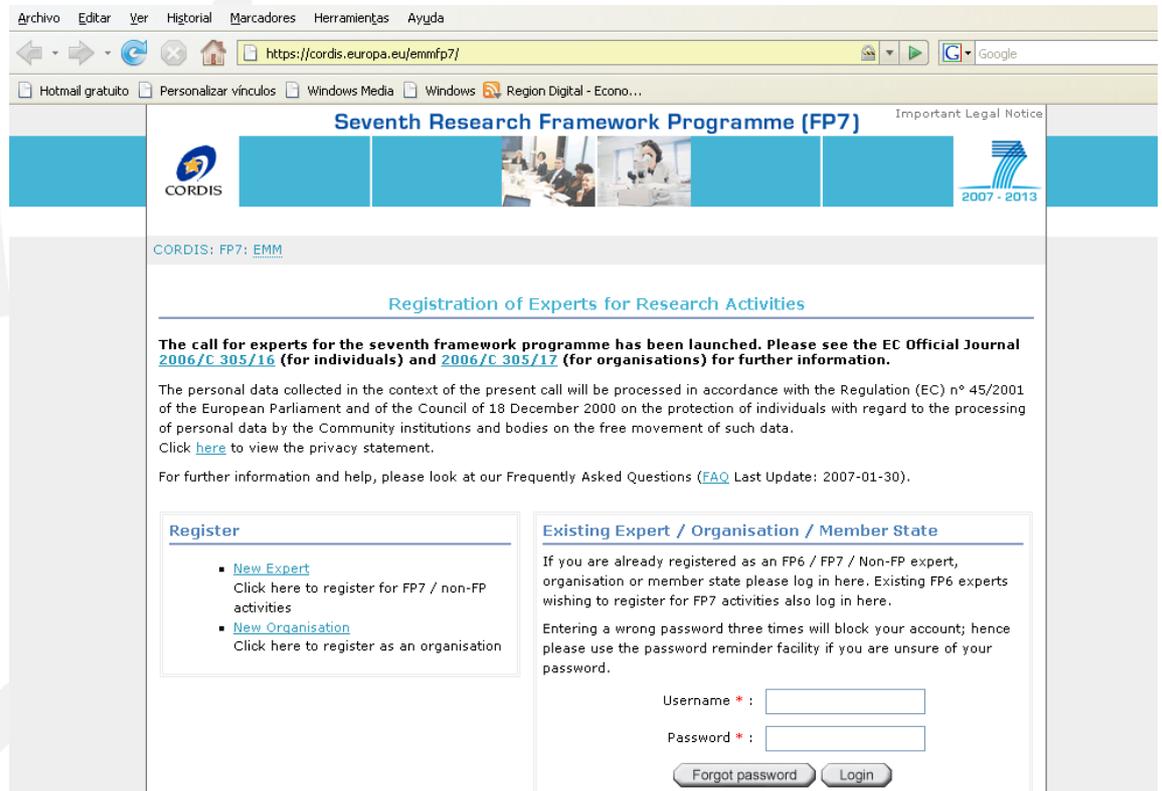
El código de conducta de los observadores independientes del proceso de evaluación, con descripciones del proceso de selección, su perfil, su función y sus cometidos, figura en el *Anexo IV*.

# 4

## Registro en la base de datos de expertos

Aquellos que estén interesados en ser evaluadores deberán inscribirse en la base de datos que la Comisión dispone para tal efecto en la web

<https://cordis.europa.eu/emmf7/>



Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

https://cordis.europa.eu/emmf7/

Hotmail gratuito Personalizar vínculos Windows Media Windows Region Digital - Econo...

Seventh Research Framework Programme (FP7) Important Legal Notice

CORDIS 2007 - 2013

CORDIS: FP7: EMM

Registration of Experts for Research Activities

The call for experts for the seventh framework programme has been launched. Please see the EC Official Journal [2006/C 305/16](#) (for individuals) and [2006/C 305/17](#) (for organisations) for further information.

The personal data collected in the context of the present call will be processed in accordance with the Regulation (EC) n° 45/2001 of the European Parliament and of the Council of 18 December 2000 on the protection of individuals with regard to the processing of personal data by the Community institutions and bodies on the free movement of such data.  
Click [here](#) to view the privacy statement.

For further information and help, please look at our Frequently Asked Questions ([FAQ](#) Last Update: 2007-01-30).

**Register**

- [New Expert](#)  
Click here to register for FP7 / non-FP activities
- [New Organisation](#)  
Click here to register as an organisation

**Existing Expert / Organisation / Member State**

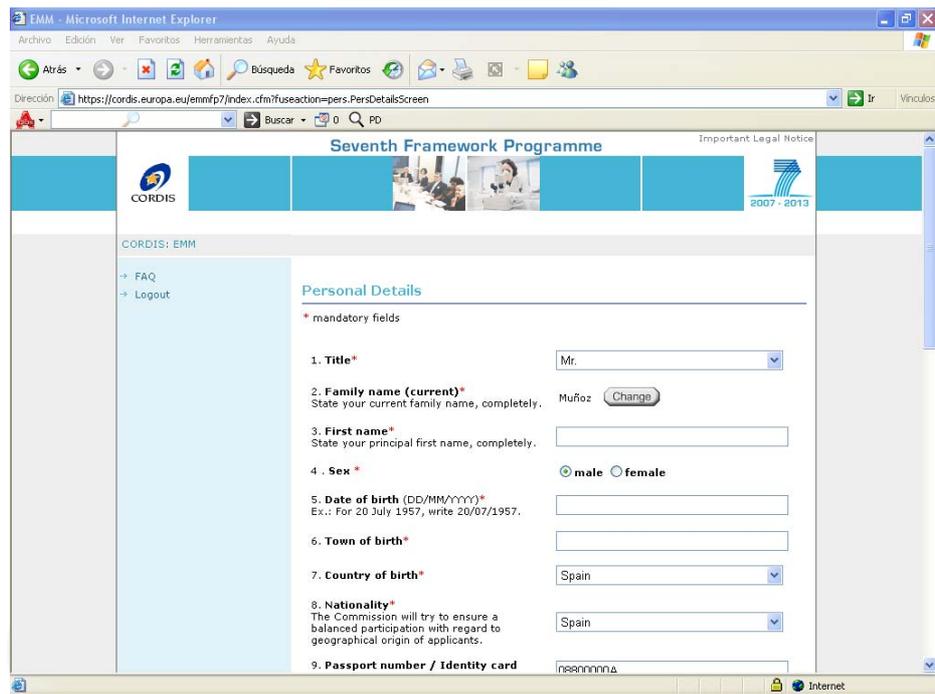
If you are already registered as an FP6 / FP7 / Non-FP expert, organisation or member state please log in here. Existing FP6 experts wishing to register for FP7 activities also log in here.

Entering a wrong password three times will block your account; hence please use the password reminder facility if you are unsure of your password.

Username \* :

Password \* :

Si es la primera vez que se inscribe en la base de datos de expertos de la Comisión, deberá registrarse en la sección *“Register”*, haciendo clic sobre *“New Expert”* de la web <https://cordis.europa.eu/emmf7/>



EMM - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección <https://cordis.europa.eu/emmf7/index.cfm?fuseaction=pers.PersDetailsScreen>

Seventh Framework Programme

CORDIS

Important Legal Notice

2007 - 2013

CORDIS: EMM

→ FAQ

→ Logout

**Personal Details**

\* mandatory fields

1. **Title\*** Mr

2. **Family name (current)\*** Muñoz   
State your current family name, completely.

3. **First name\***  
State your principal first name, completely.

4. **Sex \***  male  female

5. **Date of birth (DD/MM/YYYY)\***  
Ex.: For 20 July 1957, write 20/07/1957.

6. **Town of birth\***

7. **Country of birth\*** Spain

8. **Nationality\*** Spain  
The Commission will try to ensure a balanced participation with regard to geographical origin of applicants.

9. **Passport number / Identity card** nssnnnnnΔ

Si ya está inscrito y en cualquier momento desea actualizar sus datos o modificar sus preferencias de evaluación, introduzca sus datos de acceso en la sección *“Existing Expert / Organization / Member State”*.

Finalmente, le recomendamos que una vez que acceda a la base de datos lea detenidamente los formularios, y que en los campos de texto libre intente ajustar las respuestas a la información requerida, empleando un inglés correcto y procurando utilizar frases cortas estructuradas de forma coherente.

También queremos subrayar la importancia de elegir correctamente los descriptores de las disciplinas en las que sea especialista, porque las selecciones de expertos se harán en base a ellos.

## Registrar una organización

Según la publicación en el DOUE con fecha de 14 de Diciembre de 2006, "La Comisión invita a las instituciones científicas, profesionales, industriales y de investigación general, y a las agrupaciones científicas u otras organizaciones interesadas activamente en la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico (IDT), a presentar listas de expertos independientes para que sean incluidos en su base de datos de expertos para el Séptimo Programa Marco" (*Anexo X*).

Con esto, la Comisión ha puesto al servicio de las empresas e instituciones un medio para poder recomendar a expertos como candidatos a evaluadores. Así, en la sección "*Register*", haciendo clic sobre "*New Organisation*" la empresa o institución podrá darse de alta en la base de datos y proponer una lista de expertos para que se tengan en cuenta como candidatos a evaluadores.

Estos expertos son contactados de forma automática por la Comisión, la cual les invita a que introduzcan su candidatura en la base de datos.

La recomendación de los expertos no influye en la elección de los mismos como evaluadores, es sólo un medio de invitación. Está pensado para que las empresas recomienden a aquellos expertos a los cuales desearían ver como posibles evaluadores de sus áreas. Aún así, es la comisión quien decide la adecuación de los candidatos.

## Cómo pasar de evaluador en el VI PM al VII PM

La Comisión renueva al menos la cuarta parte de los expertos independientes utilizados en una actividad o campo de investigación por cada año civil. En los casos en los que se haya sido con anterioridad evaluador, la Comisión ofrece un sistema de renovación de registro específico.

La Comisión ha establecido un mecanismo que permite a aquellas personas registradas como evaluadores en la base de datos de expertos del VI Programa Marco, entrar a formar parte de la base de datos de expertos del VII PM mediante la actualización de sus datos, sin tener que realizar una solicitud nueva.

## Preguntas frecuentes en la inserción de datos

### a) ¿Cómo consultar las dudas?

Podrán dirigirse las consultas al e-mail: [ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu](mailto:ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu)  
Además, en la web [http://cordis.europa.eu/fp7/find-doc\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/find-doc_en.html) están disponibles las Directrices sobre los Procedimientos de Evaluación y Selección de Propuestas.

## b) Indicaciones útiles para registrarse

- No se permite la creación de un nombre de usuario (*username*) idéntico o similar a los datos personales.
- En el campo 8 "*Password reminder*" que encontrará durante su registro deberá indicar la información que crea oportuna para que más tarde le ayude a recordar su *password* en caso de olvido. Para seleccionar esta opción hará clic en "*Forgot password*" y elija la opción "*View*".
- Aunque sea usuario de CORDIS necesitará registrarse nuevamente en la base de datos de expertos. Del mismo modo, el registro en la base de datos de expertos no le dará acceso a CORDIS.

## c) Acerca del Login

### ¿Bloqueó su cuenta de usuario?

Las cuentas de usuarios se bloquean después del tercer intento.

Para desbloquearla diríjase a [ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu](mailto:ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu) indicando su número de candidatura si ya lo tuviera.

### ¿Olvidó su nombre de usuario?

Contacte con [ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu](mailto:ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu) indicando su nombre exacto, fecha de nacimiento y su número de candidatura si lo tuviera, para que le envíen su *login* a su e-mail.

### ¿No funcionan la contraseña y el nombre de usuario que me han enviado?

Intente copiar y pegar los datos que le han facilitado en el mail en los campos correctos, asegurándose que no incluye espacios ni antes ni después del *username* y/o *password*.

**¿Cambió su dirección de e-mail?**

Informe a [ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu](mailto:ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu) de la nueva dirección y de su número de candidatura. En caso de no conocer el número de candidatura indique su nombre y fecha de nacimiento.

**¿Puedo cambiar mi username y password?**

Puede cambiarlos conectándose y haciendo clic en el botón *"edit"*, que está en la parte izquierda de la sección 1 de datos.

**d) Cumplimentar los formularios**

**¿Puedo cumplimentar el formulario más tarde?**

No es necesario cumplimentar todos los campos inmediatamente. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la selección de expertos aquellos registros incompletos.

**¿Cómo seleccionar más de tres lenguas en las herramientas lingüísticas?**

Seleccionar primero los tres idiomas en la pantalla e incluir en el campo *"Additional Information"* el resto de idiomas.

**¿La base de datos de expertos estará disponible en otro idioma que no sea inglés?**

No está previsto que así sea.

### **¿Cómo imprimir todos los datos que he registrado?**

Hacer clic en *"View the C.V."* y seleccione *"Print"*.

### **¿Cómo buscar información por palabras clave?**

En la sección de datos 5 de su candidatura haga clic en *"Activities and keywords"*. Escriba el término que busca en *"Descriptors"* y válidelo en *"search"*. Los resultados, que indicarán todas las entradas donde aparezca su término de búsqueda, aparecerán a continuación.

### **e) Durante el proceso de inscripción**

#### **¿Sabré si la inscripción en el registro ha sido correcta?**

Una vez que todos los campos hayan sido rellenados, su cuenta estará activa y recibirá un e-mail confirmando su registro en el que se le indicará su número de candidatura. El e-mail al que se le enviará la confirmación será el que haya indicado en el campo *"Email 1"*.

#### **¿Debo hacer algo cuando reciba mi número de candidatura?**

Deberá guardarlo y lo empleará en cada comunicación que mantenga con la Comisión Europea en asuntos que estén relacionados con su candidatura.

#### **He perdido el número de mi candidatura ¿Cómo conseguirlo?**

Lo encontrará en la web [ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu](mailto:ec-fp7-it-helpdesk@ec.europa.eu) en el menú principal justo debajo de botón *"logout"*. Es un número que comienza por EX2002... Recuerde que hasta que no complete su registro de candidatura no se le asignará ningún número de candidatura.

### **Información sobre las convocatorias.**

Encontrará toda la información en todos los idiomas oficiales en  
<http://cordis.europa.eu/experts/>

### **Después de completar mi registro on-line. ¿Qué debo hacer?**

Cada Dirección General contactará directamente con los expertos seleccionados para una actividad concreta.

### **f) Aspectos técnicos a tener en cuenta**

#### **Después de 90 minutos expirará la sesión.**

Para continuar deberá volver a comenzar.

#### **Sobre la configuración del explorador.**

Borre los archivos temporales de internet y habilite *"cookies"* y *"JavaScript"*.

#### **Guarde como marcador o favorito sólo la web principal**

<https://cordis.europa.eu/emmp7/>

# 5

## La evaluación por expertos independientes

### La sesión de evaluación paso a paso

Cada sesión de evaluación consta de varios pasos, con independencia de que el procedimiento de presentación sea en una o dos fases.

Podrá realizar la evaluación total o parcialmente en su domicilio o en su lugar de trabajo (evaluación a distancia) o en los locales de la Comisión. Por regla general, la evaluación a distancia de las propuestas se utilizará para la lectura y evaluación de las propuestas por cada experto. En el *Anexo 1* se exponen los procedimientos aplicables en caso de evaluación a distancia.

Asimismo, en la página oficial de cada convocatoria, dentro del portal CORDIS (<http://cordis.europa.eu>), la Comisión facilita toda la información necesaria para preparar las propuestas. Entre los documentos proporcionados nos gustaría resaltar la "Guía del evaluador", en la que se detallan los criterios que regirán la evaluación.

### Paso 1. Instrucciones

Una vez desplazados a Bruselas, todos los expertos independientes reciben al inicio de la evaluación instrucciones verbales o escritas de representantes del servicio de la Comisión encargado de la convocatoria, lo comúnmente denominado "*briefing*". En este acto se les explica el objetivo de la convocatoria, el procedimiento de evaluación, así como los criterios a emplear.

El número de proyectos a evaluar varía, siempre suele ser más de uno. En el *briefing* se entrega toda la documentación referente a los proyectos que hay que evaluar, y se establece un *planning* para las evaluaciones en consenso. De este modo, cada evaluador se organiza su tiempo para hacer las evaluaciones individuales antes de las puestas en común.

Si la evaluación es a distancia se mantiene un estrecho contacto con cada experto para responder a todas sus consultas. Aunque por norma general las evaluaciones se realizan en Bruselas.

### Paso 2. Evaluación individual de las propuestas

Utilizando los criterios aplicables, cada propuesta es evaluada independientemente por varios expertos que rellenan formularios de evaluación individual asignando puntuaciones y formulando observaciones.

Como se observó anteriormente, se fijarán fechas y horas concretas para las evaluaciones comunes dentro de los días que se está en Bruselas. La evaluación individual de las propuestas se realizará en el tiempo comprendido entre el *briefing* y la reunión concertada para el consenso.

El proceso de evaluación sólo se desarrolla en este espacio de tiempo concreto, puesto que con anterioridad al *briefing* no se conoce la naturaleza del proyecto, y posteriormente a la evaluación de consenso la información del proyecto permanece confidencial.

### **Justificación de las puntuaciones**

Las puntuaciones irán acompañadas de observaciones que puedan ser de utilidad para los proponentes. Además servirán como punto de partida de los debates posteriores para llegar a un consenso.

### **Resultado de la evaluación inicial**

Se presentará un **Informe de Evaluación Individual** (*Individual Assessment Report - IAR*) (véase Anexo VI) firmado por el experto independiente. Si la evaluación es a distancia, los resultados se comunicarán a la Comisión por correo o por vía electrónica.

### **Paso 3. Consenso**

Posteriormente, las evaluaciones individuales son puestas en común en un grupo de dos o más evaluadores, dependiendo de la envergadura del proyecto, moderados por un representante de la Comisión, con objeto de llegar a un consenso. Si la evaluación es a distancia (p. ej., vía electrónica), también podrá serlo el consenso.

### **Puntuación del consenso**

Los expertos tratarán de llegar a una puntuación de consenso para cada bloque de criterios, justificándola mediante observaciones que puedan ser de utilidad para el coordinador de la propuesta, y elaborarán un **Informe Global de Consenso** (*Consensus Report - CR*), que procederán a firmar (*véase Anexo VII*).

Adicionalmente, si uno o varios expertos detectan que la propuesta menciona o aborda de alguna manera aspectos éticos, el Informe de Consenso deberá ser acompañado de un Informe sobre Aspectos Éticos (*Ethical Issues Report – EIR*), el cual expondrá dichos aspectos. En caso de aquellas propuestas presentadas anteriormente que no fueran aprobadas o que fueran aprobadas pero no obtuvieran financiación, el moderador proporcionará a los expertos el Informe Resumido de Evaluación correspondiente a la evaluación anterior de la misma para poder tenerla presente en la evaluación actual.

Si no se alcanza un consenso, se podrán solicitar hasta un máximo de 3 expertos independientes adicionales para que examinen la propuesta.

### **Resultado del consenso**

El resultado de este paso es el **Informe Global de Consenso** firmado por todos los expertos independientes o, como mínimo, por el ponente u otro experto independiente y el moderador (*Consensus Report*) (*véase Anexo VII*). Cuando sea imposible llegar a un consenso, el informe reflejará el sentir mayoritario de los expertos independientes, pero recogerá asimismo las opiniones divergentes cuando existan.

#### **Paso 4. Evaluación colectiva**

Podrá convocarse, si resulta necesario, un debate colectivo para examinar y comparar:

- los informes de consenso.
- las puntuaciones dadas en un campo.
- revisar las propuestas.
- formular recomendaciones sobre el orden de prioridad o la posible agrupación o combinación de propuestas.

Dicho debate podría incluir una presentación por parte de los proponentes, que servirá para clarificar más las propuestas y ayudar al grupo a establecer sus puntuaciones definitivas.

Con el informe del grupo, que estará firmado, como mínimo, por tres evaluadores, incluido el ponente del grupo y su presidente, se pone fin a la evaluación.

#### **Paso 5. Evaluation Summary Report – ESR:**

El consenso alcanzado por los expertos independientes y los resultados del panel de evaluadores (estos últimos sólo en casos específicos), así como las observaciones globales para cada criterio y la puntuación global final y definitiva de la propuesta, se plasman en un Informe Resumido de Evaluación (*Evaluation Summary Report - ESR*).

## Principios de evaluación

Siguiendo la línea de continuidad con el anterior Programa Marco, los principios en los que se basa el proceso de evaluación en el VII Programa Marco son los de Calidad, Transparencia, Igualdad de trato, Imparcialidad, Eficacia y rapidez y Consideraciones éticas. Todas las propuestas presentadas se evaluarán en base a los principios de evaluación y los criterios de selección y adjudicación establecidos en el programa específico y programa de trabajo correspondiente.

## Criterios de evaluación según Áreas

Existen criterios de evaluación que son comunes a todos los programas, o que al menos se repiten con más frecuencia. Además, los criterios de evaluación y adjudicación de propuestas en el VII PM (*evaluation criteria*) se concretan en los programas específicos correspondientes y pueden desarrollarse en los programas de trabajo y las convocatorias de propuestas.

En este sentido, los programas de trabajo marcarán los criterios de evaluación y selección y podrán añadir requisitos, ponderaciones y umbrales adicionales, o establecer precisiones complementarias sobre la aplicación de los criterios.

De forma general, a continuación se indican los criterios de evaluación de aplicación a los diferentes Programas específicos:



## Programas Cooperación y Capacidades

Criterio 1) La excelencia científica y tecnológica, así como el nivel de innovación (con relación a los objetivos del Programa Específico y la/s línea/s de investigación especificada/s en la convocatoria).

Aspectos a considerar:

- concepto, objetivos y plan de trabajo.

Criterio 2) La calidad y eficiencia de la implementación y la gestión del proyecto.

Aspectos a considerar:

- participantes de forma individual y el consorcio como tal.
- distribución de recursos.

Criterio 3) El impacto potencial mediante el desarrollo, difusión y uso de los resultados del proyecto.

Aspectos a considerar:

- contribución al impacto esperado especificado en el programa de trabajo correspondiente.
- Planes para la difusión y explotación.

### Programa Personas

Criterio 1) La excelencia científica y tecnológica, así como el nivel de innovación (con relación a los objetivos del Programa específico y la/s línea/s de investigación especificada/s en la convocatoria).

Criterio 2) La calidad y capacidad de ejecución de quienes presenten la propuesta (investigadores/organizaciones) y su potencial de progreso.

Criterio 3) La calidad de la actividad propuesta en términos de formación científica o transferencia de conocimiento.

### Programa Ideas

En cuanto al apoyo a la investigación exploratoria incluida en este Programa específico, únicamente se aplicará el criterio de excelencia.

Para las acciones de coordinación y apoyo dentro de este Programa específico, podrán aplicarse criterios relacionados con el proyecto de que se trate.

### Criterios de evaluación específicos

Los criterios específicos constan en cada programa de trabajo. A modo de ejemplo señalamos los criterios en la evaluación de una Acción de Coordinación (*Coordination action - CA*) y la diferencia con una Acción Específica de Apoyo (*Specific support action - SSA*). En la CA se valorarán los siguientes criterios:

- Relevancia: Correcta adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria.

- Calidad de la coordinación: Calidad de las acciones de investigación, programas y mecanismos propuestos en el proyecto que garanticen la consecución de los objetivos.
- Impacto en potencia: Valor añadido que proporciona el proyecto a nivel europeo.
- Calidad del Consorcio: Determinar en qué medida los participantes que forman el consorcio están capacitados para realizar las tareas asignadas dentro del proyecto.
- Calidad de la gestión: Existencia de un plan adecuado para la gestión del proyecto, del conocimiento generado, de la propiedad intelectual, etc.
- Movilización de recursos: Este criterio evalúa el grado en el que los proyectos están provistos del personal, equipos, financiación, etc. que sean necesarios para la consecución de los objetivos.

En una SSA se evaluarán todos los criterios antes mencionados excepto el de "Calidad del Consorcio" (*véanse Anexos V y VIII*).

Finalmente, cabe señalar que en otros instrumentos de participación se manejan criterios tales como: Excelencia científica y tecnológica, excelencia de los participantes, grado de integración, etc.

## ¿Cómo puntuar?

Los evaluadores examinarán las preguntas que comprenden cada bloque de criterios de evaluación. Por regla general puntuarán los bloques en una escala de 0 a 5. En este sistema, las puntuaciones indican las valoraciones siguientes con relación al bloque examinado:

0	La propuesta no aborda la cuestión examinada o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecerse de información o ser ésta incompleta
1	<b>Insuficiente</b>
2	<b>Suficiente</b>
3	<b>Bien</b>
4	<b>Muy bien</b>
5	<b>Excelente</b>

Si procede, podrán concederse medios puntos. También podrá pedirse a los evaluadores, en su caso, que den una puntuación para cada uno de los apartados que integran los bloques de criterios. Las puntuaciones de los bloques de criterios serán las únicas tenidas en cuenta (tras aplicar una eventual ponderación) a la hora de obtener la puntuación global de la propuesta.

## Mínimos y máximos

### Mínimos

Podrán establecerse mínimos para la totalidad o parte de los bloques de criterios, de modo que sean rechazadas las propuestas que no alcancen las puntuaciones mínimas exigidas. También podrá fijarse un mínimo global. La convocatoria indicará los mínimos aplicables a cada bloque de criterios y el eventual mínimo global.

De forma general, cada criterio tendrá un umbral de 3 puntos sobre 5, es decir, la puntuación mínima que debe alcanzar la propuesta respecto a cada uno de los criterios será de 3 puntos, aunque este umbral puede variar según la convocatoria, por lo que se recomienda consultar esta información en el texto de la convocatoria correspondiente prestando una especial atención a la misma. De este modo, la propuesta obtendrá una puntuación final que será igual a la suma de los puntos recibidos para cada uno de los criterios de evaluación.

Si una propuesta no consigue la puntuación mínima para un bloque de criterios, podrá detenerse su evaluación, justificándolo en el Informe Global de Consenso. Para que una propuesta "apruebe", ésta debe cumplir un doble criterio: alcanzar la puntuación mínima para cada criterio y una puntuación mínima global.

La puntuación máxima que puede alcanzar una propuesta es de 15 puntos, estableciéndose de forma general el umbral global (puntuación mínima global) en 10 puntos sobre 15.

## Ponderaciones

### Ponderaciones

Según la naturaleza de los instrumentos y de la convocatoria de que se trate, podrá decidirse ponderar los bloques de criterios. Los pesos aplicables a cada bloque de criterios se indicarán en la convocatoria.

En el caso de que el programa de trabajo especifique ponderaciones para los criterios de evaluación, la puntuación final de la propuesta será igual a la suma ponderada de la puntuación recibida en cada criterio.

Podrá decidirse dividir una evaluación en varias etapas con la posibilidad de que distintos expertos examinen aspectos diferentes. Si la evaluación se efectúa en varias etapas sucesivas, las propuestas que no alcancen un mínimo no podrán pasar a la etapa siguiente, pudiendo ser de inmediato encuadradas en la categoría de "desestimadas".

# 6

## Fin de la evaluación

En esta etapa, los servicios de la Comisión valoran las propuestas sobre la base de las opiniones de los evaluadores y preparan los resultados definitivos de la evaluación.

### Lista ordenada de la Comisión

Los servicios de la Comisión preparan una o más listas definitivas, clasificadas si procede por orden de prioridad, de todas las propuestas evaluadas y que satisfacen los mínimos exigidos. Se tienen en cuenta las puntuaciones recibidas y cualquier consejo de los expertos independientes sobre el orden de prioridad de las propuestas.

En todos los casos, los servicios de la Comisión expondrán por escrito las razones que justifican la clasificación definitiva en el momento de preparar la lista ordenada definitiva.

## Lista de reserva de la Comisión

Si resultase necesario, se dejarán en reserva algunas propuestas por si fracasaran las negociaciones con algún proyecto, se retirara alguna propuesta y/o sobrase financiación durante las negociaciones del resto de contratos.

Los coordinadores de las propuestas en lista de reserva recibirán confirmación de que podrían ofrecérseles negociaciones conducentes a la preparación de un contrato, pero sólo en caso de contar con más financiación.

## Desestimación de propuestas por la Comisión

La decisión de la Comisión de desestimar una propuesta afectará a las propuestas que no reúnan los criterios de admisión, las que se salgan del ámbito de la convocatoria, las que queden por debajo del mínimo correspondiente a algún criterio de evaluación o del mínimo global exigido para tomar en consideración una propuesta y las que, clasificadas por detrás de determinada posición, no puedan financiarse por razones presupuestarias. La Comisión, además, se reserva el derecho de desestimar las propuestas situadas por detrás de determinada posición si, pese a las recomendaciones de los expertos independientes, considera que su calidad (con independencia de los mínimos y del presupuesto disponible) no es adecuada.

La Comisión, inmediatamente después de adoptar la decisión de desestimar una propuesta, informará de ello por escrito a su coordinador. En la correspondiente carta se explicarán las razones de la desestimación.

# 7

## Negociación y selección de propuestas

### Negociación de propuestas

Establecida la lista ordenada, se invitará a entablar negociaciones a los coordinadores de las propuestas que no van a ser desestimadas y para las que se dispone de financiación.

La negociación podrá referirse a cualquier aspecto científico, jurídico o económico de la propuesta, sobre la base de las observaciones de los expertos independientes y de cualquier otro asunto tomado en consideración en la etapa de clasificación.

### Selección de propuestas

Si las negociaciones prosperan, es decir, una vez ultimados los detalles contractuales con los proponentes y efectuada cualquier comprobación necesaria, la Comisión seleccionará la propuesta para ser financiada con arreglo a sus procedimientos internos y el procedimiento previsto en la decisión relativa al programa específico.



la  
guía

DEL EVALUADOR DE PROYECTOS EUROPEOS DE I+D+I

# Anexo I

---

Carta de nombramiento de experto independiente

[ciudad], [fecha]

(...

[*nombre del experto...*]

(...*función...*)

(...*domicilio completo...*)

#### CARTA DE NOMBRAMIENTO

(...*número de registro de la carta*)...]

**Asunto: [Referencias de la convocatoria ... ][*nombre del programa o prioridad*]**

Estimado/a [Sr./Sra. [*nombre del experto*]]:

(.....)

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, desea agradecerle que haya aceptado asistir a sus servicios, en calidad de experto independiente, en las sesiones de evaluación de las propuestas recibidas en respuesta a la convocatoria antes mencionada del [Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación] [Séptimo Programa Marco de actividades de investigación y formación en materia nuclear de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), que contribuye a la creación del Espacio Europeo de la Investigación].

#### **Descripción del trabajo**

El trabajo de evaluación incluye la formulación de recomendaciones sobre las propuestas presentadas con el fin de orientar la investigación hacia el logro óptimo de los objetivos del programa, de acuerdo con las directrices impartidas por la Comisión. Deberá usted actuar con imparcialidad, de manera totalmente

independiente y confidencial, a título personal y aplicando en la máxima medida posible sus capacidades, competencias profesionales, conocimientos y ética, de acuerdo con las directrices y el calendario facilitados por la Comisión. Deberá facilitar a la Comisión cualquier información que ésta pueda solicitar para la gestión de la evaluación. El trabajo de evaluación le obligará a rellenar formularios y elaborar observaciones sobre las propuestas, y remitirlos a la Comisión. Además, se le podrá solicitar que actúe de ponente o presidente en los debates para alcanzar un consenso o en las reuniones de los grupos de expertos.

### **Fechas de la evaluación**

[Opción: evaluación CENTRALIZADA]

[A tal efecto, la Comisión Europea le invita a asistir a las sesiones de evaluación que se celebrarán en (...*dirección*)...] entre las fechas del (...*insertar fecha*)...] y el (*insertar fecha*). Si por algún motivo no pudiera usted estar presente durante alguno o la totalidad de los días propuestos, le rogamos se ponga inmediatamente en contacto con los servicios de la Comisión. No está usted autorizado a delegar ni a hacerse sustituir en el trabajo descrito sin el consentimiento previo por escrito de la Comisión.]

[Opción: evaluación A DISTANCIA]

[A tal efecto, se le solicitará que lleve a cabo el trabajo de evaluación en su domicilio o en su lugar de trabajo entre las fechas del (...*insertar fecha*...) y el([*insertar fecha*]...). [Se celebrará una sesión informativa inicial en (...*insertar lugar*)...] el ([...*insertar fecha*]...).] Si por algún motivo no pudiera usted encargarse de este trabajo, le rogamos se ponga inmediatamente en contacto con los servicios de la Comisión. No está usted autorizado a delegar ni a hacerse sustituir en el trabajo descrito sin el consentimiento previo por escrito de la Comisión.

El trabajo que se le confía le compromete a enviar los formularios de evaluación y las observaciones pertinentes al funcionario de la Comisión cuyo nombre figura al final de esta carta [a más tardar el (...insertar fecha)][en un plazo de (...insertar número...) días tras la recepción de la(s) propuesta(s) que debe evaluar]. En caso de que no aporte todos los formularios y las observaciones pertinentes en la fecha prevista, la Comisión se reserva el derecho de no abonarle, en parte o en su totalidad, el pago a tanto alzado a que más adelante se alude.]

[Opción: EVALUACIÓN A DISTANCIA+CENTRALIZADA (el evaluador puede también asistir a una reunión de evaluación centralizada)]

[A tal efecto, se le solicitará que lleve a cabo el trabajo de evaluación en su domicilio o en su lugar de trabajo (evaluación a distancia) entre las fechas del ([...insertar fecha...]) y el ([...insertar fecha...]). Una vez concluida la evaluación a distancia, se le invitará a asistir a las sesiones de evaluación (evaluación centralizada) que se celebrarán en ([...dirección...]) entre las fechas del ([...insertar fecha...]) y el ([insertar fecha...]). [Se celebrará una sesión informativa inicial en ([...insertar lugar...]) el ([...insertar fecha...]).] Si por algún motivo no pudiera usted encargarse de este trabajo o estar presente en las sesiones de evaluación durante los días propuestos, le rogamos se ponga inmediatamente en contacto con los servicios de la Comisión. No está usted autorizado a delegar ni a hacerse sustituir en el trabajo descrito sin el consentimiento previo por escrito de la Comisión.]

El trabajo que se le confía le compromete a enviar los formularios de evaluación y las observaciones pertinentes al funcionario de la Comisión cuyo nombre figura al final de esta carta [a más tardar el (...insertar fecha...)][en el plazo de (...insertar número...) días tras la recepción de la(s) propuesta(s) que se debe(n) evaluar]. En caso de que no aporte todos los formularios y las observaciones pertinentes en la fecha prevista, la Comisión se reserva el derecho de no

abonarle, en parte o en su totalidad, el pago a tanto alzado a que más adelante se alude. ]

De conformidad con las «normas de participación», la Comisión está obligada a evitar situaciones de conflictos de intereses en relación con cualquier asunto sobre el que se le solicite su opinión. A tal efecto, la Comisión le pedirá que firme una declaración en la que conste

- a) que no existe ningún conflicto de intereses en el momento de iniciar su tarea, y
- b) que, si se plantea tal situación en el curso de la ejecución de su tarea, informará de ello inmediatamente a la Comisión.

Además, se le solicitará que actúe de conformidad con el código de conducta incluido en el anexo I de la presente carta, [*Opción: evaluación CENTRALIZADA*] [y que firme la presente carta de nombramiento y la Declaración de conflicto de intereses y confidencialidad incluida en el anexo III de la presente carta **antes de comenzar la sesión de evaluación.**] [*Opción: Evaluación a DISTANCIA y Evaluación a DISTANCIA+CENTRALIZADA*] [y a que **devuelva** a los servicios de la Comisión, **debidamente firmadas**, la presente carta de nombramiento y la Declaración de conflicto de intereses y confidencialidad incluida en el anexo III de la presente carta **antes de que reciba las propuestas que debe evaluar y antes de la primera fecha de evaluación arriba mencionada**]. Deberá comprometerse a no utilizar ni divulgar los datos, la información, los conocimientos, los documentos o cualquier otro material que se le haya comunicado o dado a conocer en la realización del trabajo de evaluación, o cualquier resultado derivado de ellos.

Todos los resultados que obtenga en la realización del trabajo de evaluación serán propiedad de la Comunidad Europea, que podrá utilizarlos como estime oportuno, salvo que existan ya derechos de propiedad intelectual e industrial.

## Pagos

Si lo desea, puede solicitar el abono de 450 € en forma de pago a tanto alzado por cada día completo de trabajo dedicado a asistir a los servicios de la Comisión Europea en su evaluación. El importe total se calculará redondeando al medio día más próximo.

Si desea solicitar este pago, deberá enviar un formulario de solicitud de reembolso de gastos, junto con todos los documentos justificativos relativos a los gastos reclamados a la Comisión dentro de los 60 días siguientes a la finalización de sus tareas. De no enviar estos documentos en el plazo indicado, se presumirá que no se solicita ningún pago ni reembolso de gastos.

*[Opción: evaluación CENTRALIZADA y/o A DISTANCIA + CENTRALIZADA]*

[También podrán serle reembolsados sus gastos de desplazamiento y estancia sobre la base de las disposiciones vigentes en la Comisión.]

Para obtener el reembolso de sus gastos, se le solicitará asimismo que rellene y envíe a la Comisión el formulario bancario e indique los datos de su cuenta bancaria.

El número máximo de días dedicado a asistir a la Comisión no deberá exceder de  
:

*[Opción: evaluación CENTRALIZADA] ([...X días completos más Z medios días ...]) para la evaluación centralizada.*

*[Opción: evaluación A DISTANCIA (...X días completos más Z medios días)...]*  
para la evaluación en el domicilio o el lugar de trabajo]

*[Opción: evaluación A DISTANCIA + CENTRALIZADA] [...X días completos más Z medios días)...]* para la evaluación en el domicilio o el lugar de trabajo] y [...Y días completos más Z medios días...)] para la evaluación centralizada].

A la hora de efectuar el pago definitivo, la Comisión sólo tomará en consideración el número de días (redondeado al medio día más próximo) realmente dedicados a asistir a los servicios de la Comisión.

Nótese que las solicitudes de reembolso se refieren sólo a gastos de desplazamiento y estancia, no a los costes de los equipos u otros recursos necesarios para la evaluación. Los costes de desplazamiento se reembolsan sobre la base de los gastos reales, y los de estancia mediante una cantidad fija por día.

[OPCIÓN sólo para Rusia, NEI, MED, DEV y Balcanes occidentales]

La Comisión puede, si se lo solicita, abonarle una prefinanciación (anticipo) igual al 40% del importe que se estima podría usted solicitar al concluir el trabajo de evaluación. Esta prefinanciación se deducirá de los pagos posteriores. Tenga presente que si, por el motivo que sea, no dedica usted luego ningún día a la realización del trabajo de evaluación previsto, la prefinanciación que le haya sido abonada deberá ser reintegrada inmediatamente a la Comisión. En caso de que el importe de la prefinanciación exceda del que se le adeuda por los días

realmente dedicados a la realización del trabajo de evaluación, dicho exceso deberá ser reintegrado inmediatamente a la Comisión.

Si desea acogerse a esta posibilidad, deberá enviar la correspondiente solicitud de prefinanciación (anticipo) de los gastos y firmar y devolver por correo certificado a los servicios de la Comisión la presente carta de nombramiento y la Declaración de conflicto de intereses y confidencialidad (incluida en el anexo III), al menos (...insertar número)...] días **antes de la fecha de comienzo de la sesión de evaluación anteriormente indicada.]**

Observe que, en lo referente a todos los pagos, estos acuerdos le ligan a usted con la Comisión, aun en el caso de que trabaje usted para una organización. Corresponderá a usted y a su empleador establecer eventuales acuerdos particulares sobre el destino último de los pagos, acuerdos en los que la Comisión no intervendrá.

### **Condiciones**

Tome nota igualmente de que, al aceptar las disposiciones contenidas en la presente carta de nombramiento y en sus anexos, se compromete usted a respetar la legislación nacional aplicable (incluidos impuestos e IVA) en relación con los pagos efectuados por la Comisión y con las cuestiones relativas a seguridad social y derechos laborales. Si las autoridades nacionales competentes lo solicitan, la Comisión podrá informarles acerca de los pagos efectuados por la realización de su trabajo.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones que derivan de la realización del trabajo de evaluación o en relación con lo estipulado en el código de conducta o en la declaración de confidencialidad y conflicto de intereses, la Comisión podrá revocar su nombramiento inmediatamente y en cualquier momento, sin preaviso ni pago de indemnización alguna. La revocación del

nombramiento surtirá efecto el día en que se reciba la notificación correspondiente.

La Comisión se reserva el derecho de recuperar los pagos efectuados y de excluir de futuras evaluaciones a los expertos que hayan incumplido las obligaciones dimanantes de la declaración de confidencialidad y conflicto de intereses.

La Comisión Europea no podrá en ningún caso, ni por ningún concepto, ser considerada responsable de los daños y perjuicios que pueda usted sufrir durante la realización de su trabajo de evaluación.

Las disposiciones de la presente carta de nombramiento, del código de conducta y de la declaración de confidencialidad y conflicto de intereses no constituyen un contrato de empleo y no podrá exigirse a la Comisión el pago de ninguna indemnización ni cobertura en caso de lesión o enfermedad.

Salvo en caso de fuerza mayor, quedará usted obligado a reparar los daños causados a la Comisión Europea como consecuencia de la ejecución o de la incorrecta ejecución del trabajo de evaluación.

El Tribunal de Primera Instancia o el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, según proceda en cada caso concreto, serán los únicos órganos competentes para resolver cualquier conflicto entre la Comunidad y el experto acerca de la validez, aplicación e interpretación del presente acuerdo. El acuerdo se registrará con arreglo a la legislación [belga/luxemburguesa].

Para más información relativa a la realización de su trabajo puede consultar las notas orientativas para evaluadores que se le facilitarán o las Directrices sobre los procedimientos de evaluación y selección de propuestas ("las Directrices") disponibles en esta dirección: (*insertar dirección web: <http://www.cordis.lu/fp7>*)

Toda la correspondencia relativa a la realización de su trabajo y todos los documentos relacionados con el reembolso de sus gastos de desplazamiento y estancia deberán enviarse, en su caso, a la siguiente dirección:

([...*nombre*]...)

Comisión Europea

([...*despacho*]...)

B-1049 Bruselas

Le saluda atentamente,

Por la Comisión:

Bruselas,

El abajo firmante confirma que acepta las condiciones estipuladas en la presente carta de nombramiento y en sus anexos.

Por el experto:

Fecha y lugar:



## Anexo II

---

Código de conducta para los expertos independientes  
nombrados evaluadores

- 1.** El evaluador tendrá por misión participar en una evaluación confidencial, leal y equitativa de cada propuesta, según los procedimientos descritos en la presente guía y en los eventuales documentos de evaluación específicos de cada programa. Deberá esforzarse al máximo por conseguirlo, ajustándose a las instrucciones que imparta la Comisión a tal efecto y realizando un trabajo de calidad constante y elevada.
- 2.** El evaluador trabajará como persona independiente. Se supone que trabaja a título personal y que, en la ejecución de su trabajo, no representa a ninguna entidad.
- 3.** El experto independiente deberá firmar, antes de comenzar a trabajar, una declaración de conflicto de intereses y confidencialidad en virtud de la cual acepta el presente código de conducta. No se autorizará a trabajar como evaluadores a los expertos independientes invitados que no firmen dicha declaración.
- 4.** Por el hecho de firmarla, el experto independiente se compromete a llevar a cabo su misión dentro de la confidencialidad e imparcialidad más estrictas. Si un evaluador tiene un vínculo directo o indirecto con una propuesta o cualquier otro interés en ella, guarda algún tipo de relación con ella, o tiene cualquier otro deber de fidelidad que compromete o pudiera comprometer su imparcialidad ante una propuesta, deberá declararlo al funcionario responsable de la Comisión en cuanto lo sepa. Además, el evaluador firmará una declaración al pie de cada informe de evaluación individual de cada propuesta que examine para la Comisión notificando que no existe conflicto de intereses para esa propuesta concreta. La Comisión velará por que, cuando la naturaleza de ese vínculo pueda influir sobre la imparcialidad del evaluador, éste no participe en la evaluación de esa propuesta ni, si procede, de las que compitan con ella.

**5.** Los evaluadores deberán abstenerse de debatir una propuesta con otras personas, y en particular con otros evaluadores o funcionarios de la Comisión que no participen directamente en la evaluación de la misma, excepto en los debates oficiales de las reuniones moderadas por el funcionario de la Comisión responsable o celebradas con el conocimiento y la aprobación de éste.

**6.** Los evaluadores no podrán comunicarse con los proponentes, salvo en el contexto de las audiciones entre evaluadores y proponentes organizadas por la Comisión dentro del proceso de evaluación. Las propuestas no podrán ser modificadas durante la sesión de evaluación. Los evaluadores no podrán comunicar a los proponentes ni a otras personas los dictámenes que entreguen a la Comisión sobre cualquier propuesta.

**7.** Los evaluadores no podrán revelar los nombres de los demás evaluadores que participen en la evaluación. La Comisión publicará periódicamente listas de los evaluadores designados sin indicar qué propuestas han evaluado.

**8.** Cuando se decida el envío por correo postal o la puesta a disposición por vía electrónica de las propuestas a los evaluadores, que en este caso las evaluarán en sus locales o en otro lugar adecuado, los evaluadores serán personalmente responsables de preservar la confidencialidad de los documentos o archivos electrónicos que reciban y de devolver, borrar o destruir los documentos o archivos confidenciales una vez concluida la evaluación, según se les indique. En estos casos, los evaluadores podrán solicitar información complementaria (por ejemplo a través de Internet, bases de datos especializadas, etc.) que les permita completar su examen de las propuestas, siempre que en la obtención de dicha información se respeten las normas generales de confidencialidad e imparcialidad. Los evaluadores no podrán mostrar el contenido de las propuestas ni la información sobre los proponentes a terceros (p. ej., colegas o estudiantes)

sin la aprobación expresa por escrito de la Comisión. Los evaluadores tienen estrictamente prohibido ponerse en contacto con los proponentes.

**9.** Cuando la evaluación tenga lugar en una oficina o un edificio controlado por la Comisión, los evaluadores no podrán sacar al exterior ninguna parte de una propuesta, copia o nota, en forma impresa o electrónica, relacionada con la evaluación de una propuesta. Puede ofrecerse a los evaluadores la posibilidad de solicitar información complementaria (por ejemplo a través de Internet, bases de datos especializadas, etc.) que les permita completar su examen de las propuestas, pero no podrán ponerse en contacto con terceros sin el consentimiento expreso del personal de la Comisión que supervisa la evaluación.

**10.** Los evaluadores deberán atenerse estrictamente en todo momento a las normas dictadas por la Comisión para garantizar la confidencialidad del proceso de evaluación y de sus resultados. En caso de incumplimiento, el experto podría verse excluido del proceso de evaluación en curso y de otros futuros, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de otros reglamentos aplicables.

## Anexo III

---

Declaración de conflicto de intereses y confidencialidad

*(Poner una cruz en la casilla aplicable)*

El abajo firmante confirma haber leído, comprender y aceptar el código de conducta para expertos independientes establecido en el anexo I de la carta de nombramiento nº ... enviada por la Comisión en relación con el desempeño de las tareas de evaluación.

Declara no haber presentado ninguna propuesta para su evaluación en el marco de la convocatoria de propuestas..... ni mantener, a su leal saber y entender, ningún vínculo directo ni indirecto con ninguna de las propuestas presentadas.

Declara que su participación en la evaluación de la(s) propuesta(s) siguiente(s) podría crear un conflicto de intereses:

Acrónimo	Título	Campo
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En particular, se compromete a informar inmediatamente al personal de la Comisión si descubre un posible conflicto de intereses, directo o indirecto, con alguna propuesta cuya evaluación se le solicite o que se debata en una reunión de evaluación donde esté presente.

Declara asimismo que no revelará ningún detalle del proceso de evaluación, de sus resultados, ni de las propuestas en cuya evaluación participe sin la aprobación expresa por escrito de la Comisión. En caso de que la evaluación se lleve a cabo fuera de los locales controlados por la Comisión, toma nota de que será personalmente responsable de preservar la confidencialidad de los documentos o archivos electrónicos que reciba y de devolver, borrar o destruir todo documento o archivo confidencial una vez concluida la evaluación, salvo que se le indique otra cosa.

Firma .....

Nombre.....

Fecha.....

## Anexo IV

---

Directrices y código de conducta para los observadores independientes del proceso de evaluación

## **Perfil**

La Comisión podrá asignar expertos independientes en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 11 de las normas de procedimiento. La Comisión será responsable de elegir los observadores y de garantizar la transparencia del proceso.

Por regla general, se elegirá al menos un observador independiente por año para cada actividad/campo de investigación de entre los expertos independientes designados miembros del grupo de control del programa específico, de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 11.

La Comisión podrá informar a los comités de los programas de quiénes son los expertos independientes elegidos como observadores y de su mandato.

## **Misión**

La misión de los observadores independientes es contemplar las sesiones de evaluación desde el punto de vista de su funcionamiento, no de su resultado, a menos que este resultado sea consecuencia directa de su funcionamiento. Por este motivo, no es necesario que los observadores sean competentes en el campo de las propuestas evaluadas. Podría, incluso, ser preferible evitar los observadores que tuvieran un conocimiento demasiado profundo del correspondiente campo C+T, para impedir conflictos entre su opinión sobre el resultado de la evaluación y el funcionamiento de las sesiones. En cualquier caso, no deberán opinar sobre las propuestas examinadas ni sobre los dictámenes emitidos sobre ellas por los evaluadores.

El papel de los observadores es asesorar con independencia a la Comisión sobre la realización de las sesiones de evaluación, las maneras en que podrían mejorarse los procedimientos, la aplicación de los criterios de evaluación utilizados en las sesiones y la forma en que los aplican los evaluadores. Comprobarán que se respetan los procedimientos establecidos en las presentes Directrices y señalarán a los administradores de los programas de qué manera podría mejorarse el proceso.

Los observadores estarán sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad que los evaluadores (véase el *anexo II*) y deberán firmar un acuerdo de confidencialidad. Les estará prohibido revelar detalles referentes a las propuestas, a los evaluadores encargados de examinarlas o a los debates en los grupos de evaluación.

### **Informes**

Los observadores entregarán a la Comisión un informe con sus conclusiones. Aparte de elaborar su informe, se instará a los observadores a mantener conversaciones extraoficiales con los funcionarios de la Comisión que intervienen en las sesiones de evaluación y a señalar cualquier posible mejora inmediatamente realizable.

La Comisión podrá informar a los comités de los programas de las conclusiones de los observadores y hacer público un resumen de sus informes.

# Anexo V

---

Informe Resumen de la Evaluación -  
Evaluation Summary Report for a Coordination Action of  
Strand 1

Proposal No. :		Acronym :	
1. Relevance <i>(Threshold 3/5; Weight 1)</i>		Mark:	
2. Quality of the coordination <i>(Threshold 4/5; Weight 1)</i>		Mark:	
3. Potential impact <i>(Threshold 3/5; Weight 1)</i>		Mark:	
4. Quality of the consortium <i>(Threshold 3/5; Weight 1)</i>		Mark:	
5. Quality of the management <i>(Threshold 3/5; Weight 1)</i>		Mark:	
6. Mobilisation of the resources <i>(Threshold 3/5; Weight 1)</i>		Mark:	
Overall remarks		Total score:	
<b>Recommendations for project negotiation, including recommended levels of resources, if all thresholds passed:</b>			

Has the proposal passed all evaluation thresholds?	NO	YES
Does this proposal have ethical issues that need further attention?	NO	YES

## Anexo VI

---

Formulario de Evaluación Individual –  
Individual Assessment Form for a Coordination Action

Proposal No. :	Acronym :	[Group No.]
Research area(s)/ topic(s) :		

### I. Evaluation summary

Please carry out the detailed evaluation on the following pages and then summarise your results here. Scores for the evaluation criteria should reflect the quality of the proposal as submitted by the proposers.

Criterion	Mark	Weight	Score	Criterion	Mark	Weight	Score
1. Relevance		1		4. Quality of the consortium		1	
2. Quality of the coordination		1		5. Quality of the management		1	
3 Potential impact.		1		6. Mobilisation of resources		1	
<b>TOTAL SCORE (maximum 30) Note : the threshold is 19:</b>							

### II. Recommendation

III.

Has the proposal passed all evaluation thresholds ?	NO $\pi$	YES $\pi$
<b>Overall comments</b> (highlighting strengths and weaknesses and providing recommendations for project negotiation, [including recommended levels of resources], if relevant):		
Does this proposal have ethical issues that need further attention?		Yes o No o

### III. Declaration

*I declare that my evaluation of this proposal creates no conflict of interest.*

Name:	Signature:	Date:
-------	------------	-------

#### Criterion 1. RELEVANCE

1.1 The extent to which the proposed project addresses the objectives of the work programme/call.		
Overall mark (out of 5) Note : the threshold is 3	⇒	

#### Criterion 2. QUALITY OF THE COORDINATION

2.1 The extent to which the research actions/programmes to be coordinated are of demonstrably high quality.		
2.2 The extent to which the coordination mechanisms proposed are sufficiently robust for ensuring the goals of the action.		
2.3 The extent to which the co-ordination mechanisms include a suitable governance structure involving the participating organisations at an appropriate level		
Overall comments for this criterion		
Overall mark (out of 5) Note : the threshold is 4	⇒	

### Criterion 3. POTENTIAL IMPACT

3.1 The extent to which the proposal demonstrates a clear added value in carrying out the work at European level and takes account of research activities at national level and under European initiatives (e.g. Eureka).

3.2 The extent to which the Community support would have a real impact on the action and its scale, ambition and outcome.

3.3 The extent to which the project mobilises a critical mass of resources in Europe.

3.4. The extent to which the exploitation and/or dissemination plans are adequate to ensure optimal use of the project results, where possible beyond the participants in the project.

3.5 The extent to which the project involves the key actors within their national or sub-national research systems.

3.6 The extent to which the INNO-Net activities proposed lay the foundations for a durable co-operation between the partners involved.

Overall comments for this criterion

Overall mark (out of )

#### Criterion 4. QUALITY OF THE CONSORTIUM

4.1 The extent to which the participants collectively constitute a consortium of high quality.	
4.2 The extent to which the participants are well suited to the tasks assigned to them.	
4.3 The extent to which the project combines the complementary expertise of the participants to generate added value with respect to the individual participants' programmes.	
Overall comments for this criterion	
Overall mark (out of 5) <i>Note : the threshold is 3</i>	<input type="text"/>

#### Criterion 5. QUALITY OF THE MANAGEMENT

5.1 The extent to which the project management is demonstrably of high quality.	
5.2 The extent to which there is a satisfactory plan for the management of knowledge, of intellectual property and of other innovation-related activities.	
Overall comments for this criterion	
Overall mark (out of 5) <i>Note : the threshold is 3</i>	<input type="text"/>

## Criterion 6. MOBILISATION OF RESOURCES

6.1 The extent to which the project provides for the resources (personnel, equipment, financial ...) necessary for success.	
6.2 The extent to which the resources are convincingly integrated to form a coherent project.	
6.3 The extent to which the overall financial plan for the project is adequate.	
Overall comments for this criterion	
Overall mark (out of 5) Note : the threshold is 3	<input type="text"/>

### HORIZONTAL ISSUES TO BE ADDRESSED (but not marked):

Are there <b>gender</b> issues associated with the subject of the proposal? If so, have they been adequately taken into account?	
Have the applicants identified the potential <b>ethical</b> and/or <b>safety</b> aspects of the proposed research regarding its objectives, the methodology and the possible implications of the results? If "no", which ethical and/ or safety issues have not been identified?	Yes • No •
To what extent does the proposal demonstrate a readiness to engage with actors beyond the research community and the public as a whole, to help spread awareness and knowledge and to explore the wider societal implications of the proposed work?	
Have the synergies with <b>education</b> at all levels been clearly set out?	
If <b>third country participation</b> is envisaged in the proposal, is it well justified and the participation well integrated in the activities?	

# Anexo VII

---

Informe Global del Consenso –  
Consensus Report for a Coordination Action of Strand 1



Proposal No. :	Acronym :	[Group No.:]
Research area(s)/ topic(s) :		
1. Relevance		
2. Quality of the coordination		
3. Potential impact		
4. Quality of the consortium		
5. Quality of the management		
6. Mobilisation of the resources		
<b>Overall remarks</b> ( <i>highlighting strengths and weaknesses and providing recommendations for project negotiation, including recommended levels of resources, if relevant i.e. gender, safety, public outreach, education, third country participation</i> ):		
<b>Does this proposal have ethical issues that need further attention? If yes, fill in Form EIR Yes o No o</b>		
Recommended for consideration	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> YES

Evaluator names	Criteria	1	2	3	4	5	6	Total Score
	Weight & (Threshold)	1 (3)	1 (4)	1 (3)	1 (3)	1 (3)	1 (3)	
Evaluator signatures	Non-weighted marks (out of 5)							
Date :	Initial averages:							
	Consensus marks:							
Moderator signature :								
Rapporteur signature :								

## Anexo VIII

---

Formulario de Evaluación Individual de una Acción  
Específica de Apoyo – Individual Assessment Form for a  
Specific Support Action



### Criterion 1. RELEVANCE

1.1 The extent to which the proposal addresses key issues defined in the work programme/call, specific programmes or ERA, as appropriate.	
Overall mark (	<input type="text"/>

### Criterion 2. QUALITY OF THE SUPPORT ACTION

2.1 The extent to which the proposed objectives are sound and the proposed approach, methodology and work plan are sufficiently high quality for achieving the objectives.	
2.2 The extent to which the applicant(s) represent(s) a high level of competence in terms of professional qualifications and/or experience.	
2.3 The extent to which the proposed activities innovative and original ( <i>if applicable</i> ).	
Overall comments for this criterion	
Overall mark (out of 5) <i>Note: the threshold is 3</i>	⇒ <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>

### Criterion 3. POTENTIAL IMPACT

3.1 The extent to which the impact of the proposed work can only be achieved if carried out at European level.

3.2 The extent to which the Community support would have a substantial impact on the action and its scale, ambition and outcome.

3.3. The extent to which the exploitation and/or dissemination plans are adequate to ensure optimal use of the project results, where possible beyond the participants in the project.

Overall comments for this criterion

Overall mark (out of 5)

Note: the threshold is 3

### Criterion 4. QUALITY OF THE MANAGEMENT

4.1 The extent to which the management structure is credible in terms of professional qualifications, experience, track record and capacity to deliver.

Overall mark (out of 5)

Note: the threshold is 3




### Criterion 5. MOBILISATION OF RESOURCES

5.1 The extent to which the project provides for the resources (personnel, equipment, financial ...) necessary for success.

5.2 The extent to which the overall financial plan for the project is adequate.

Overall comments for this criterion

Overall mark (out of 5)

Note: the threshold is 3



**HORIZONTAL ISSUES TO BE ADDRESSED (but not marked):**

<p>Are there <b>gender</b> issues associated with the subject of the proposal? If so, have they been adequately taken into account?</p>
<p>Have the applicants identified the potential <b>ethical</b> and/or <b>safety</b> aspects of the proposed research regarding its objectives, the methodology and the possible implications of the results? <span style="float: right;"><b>Yes • No •</b></span> If "no", which ethical and/ or safety issues have not been identified?</p>
<p>To what extent does the proposal demonstrate a readiness <b>to engage with actors beyond the research community</b> and the public as a whole, to help spread awareness and knowledge and to explore the wider <b>societal implications</b> of the proposed work?</p>
<p>Have the synergies with <b>education</b> at all levels been clearly set out?</p>
<p>If <b>third country participation</b> is envisaged in the proposal, is it well justified and the participation well integrated in the activities?</p>

## Anexo IX

---

“Convocatoria dirigida a personas físicas para la creación de una base de datos de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en relación con la ejecución del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico”

III

(Informaciones)

COMISIÓN

**Convocatoria dirigida a personas físicas para la creación de una base de datos de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en relación con la ejecución del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico**

(2006/C 305/16)

1. Por la presente convocatoria, la Comisión invita a personas físicas a presentar solicitudes con vistas a la creación de una base de datos de expertos independientes que podrían ser convocados en relación con:
  - el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007 a 2013) <sup>(1)</sup> y sus programas específicos (en lo sucesivo, denominado «el Programa Marco de la CE»);
  - el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) de Actividades de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2007 a 2011) <sup>(1)</sup> y sus programas específicos (en lo sucesivo, denominado el «Programa Marco de la CEEA»);(en lo sucesivo, conjuntamente denominados «el Séptimo Programa Marco»).
2. El Programa Marco de la CE se dividirá en cinco programas específicos, que abarcarán los siguientes temas:
  - Cooperación
  - Ideas
  - Personas
  - Capacidades
  - Acciones no nucleares del Centro Común de Investigación.El Programa Marco de la CEEA se dividirá en dos programas específicos, que abarcarán los siguientes temas:
  - Investigación sobre la fusión nuclear, fisión nuclear y protección contra las radiaciones
  - Actividades nucleares del Centro Común de Investigación.
3. Teniendo en cuenta los criterios y procedimientos aplicables establecidos por las normas de participación de las empresas, los centros de investigación y las universidades en las actividades del Séptimo Programa Marco de la CE y de difusión de los resultados de la investigación (2007–2013) y por las normas de participación de las empresas, los centros de investigación y las universidades en las actividades del Séptimo Programa Marco de la CEEA y de difusión de los resultados de la investigación (2007–2011) (en lo sucesivo, conjuntamente denominadas «las normas»), la Comisión designará expertos independientes para:
  - ayudar a evaluar las propuestas con arreglo a los distintos objetivos científicos, tecnológicos y socioeconómicos del Séptimo Programa Marco. La labor de evaluación incluye la formulación de recomendaciones sobre la forma de orientar la investigación hacia el logro óptimo de los objetivos del programa específico de que se trate;
  - ayudar a supervisar los proyectos seleccionados y financiados por la Comunidad, incluidos, si es necesario y del modo adecuado, los proyectos financiados por la Comunidad dentro de programas marco de IDT anteriores;
  - otros fines que requieran eventuales competencias específicas (p. ej. la supervisión de la aplicación, la valoración y la evaluación de impacto de los programas y políticas de IDT).
4. A tal fin, por la presente convocatoria, la Comisión invita a las personas físicas interesadas a presentar su propia candidatura como expertos independientes potenciales para que sean incluidos en su base de datos de expertos para el Séptimo Programa Marco.

<sup>(1)</sup> Todavía no ha sido publicado en el DO. La presente convocatoria se publica anticipándose a la adopción y la entrada en vigor del Séptimo Programa Marco. Por ello, la convocatoria surtirá pleno efecto después de que el Séptimo Programa Marco haya entrado en vigor y se haya comprobado que las disposiciones relativas a los expertos independientes en evaluación no hayan sufrido modificaciones significativas. La publicación de la presente convocatoria, que se realiza anticipándose a la adopción del Séptimo Programa Marco, no dará lugar a ninguna reclamación a la Comisión.

[Sin embargo, conviene señalar que la Comisión no está obligada a designar exclusivamente a expertos registrados en esta base de datos. La Comisión puede designar a expertos independientes exteriores, de acuerdo con lo previsto en los procedimientos de designación establecidos por las normas.]

5. Se espera que los expertos independientes propuestos posean las competencias y conocimientos pertinentes en los campos de actividad en los que su ayuda pueda ser solicitada.

Los expertos independientes potenciales deberán poseer asimismo una experiencia profesional de alto nivel en el sector público o privado, en uno o varios de los siguientes sectores de actividad:

- investigación en los campos científicos y tecnológicos pertinentes;
- administración, gestión o evaluación de proyectos, programas o políticas de IDT;
- utilización de los resultados de proyectos de IDT, transferencia de tecnología, innovación y cooperación empresarial, en especial en lo que respecta a las PYME;
- problemática de la relación entre ciencia y sociedad (educación, comunicación, competencias técnicas, riesgos, cuestiones éticas, etc.);
- cooperación internacional en ciencia y tecnología;
- desarrollo de recursos humanos.

Los expertos independientes propuestos deberán tener asimismo competencias lingüísticas adecuadas.

6. Para garantizar la independencia de las evaluaciones de las propuestas y del seguimiento de los proyectos y, llegado el caso, de otras tareas, los expertos independientes designados deberán firmar una declaración que certifique que no existen conflictos de intereses en el momento de su designación y que se comprometen a informar a la Comisión en caso de que surja algún conflicto durante la preparación de sus dictámenes o el desempeño de sus funciones. En la realización de sus tareas, las personas seleccionadas deberán demostrar un grado de dedicación adecuado y preservar la completa confidencialidad de la información y los documentos que lleguen a su conocimiento.
7. Las solicitudes podrán presentarse únicamente mediante el formulario electrónico disponible en el siguiente sitio de Internet: <http://cordis.europa.eu/emmp7>.

La solicitud deberá cumplimentarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea. Se invita a las personas interesadas a presentar cuanto antes su solicitud, de forma que la Comisión pueda utilizar la base de datos de expertos independientes ya desde las primeras sesiones de evaluación de las propuestas del Séptimo Programa Marco, previstas para

marzo de 2007. No se aceptarán las solicitudes que lleguen con posterioridad al 31 de julio de 2013.

Se invita a los candidatos que ya estén registrados en la base de datos de expertos independientes elaborada para la ejecución del Sexto Programa Marco, y que tengan la intención de presentar su candidatura para el Séptimo Programa Marco, a que vuelvan a registrarse en la página de Internet de Cordis:

[http://cordis.europa.eu/research\\_openings/home.html](http://cordis.europa.eu/research_openings/home.html)

En esta página de Internet se les invitará a transferir sus datos a la base de datos del Séptimo Programa Marco y a actualizar sus palabras clave y la información sobre su experiencia profesional.

Toda la información recibida se incorporará a la base de datos de la Comisión de expertos independientes potenciales creada para el Séptimo Programa Marco. Los datos personales recogidos en la presente convocatoria se tratarán según el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.

8. Por razones de transparencia y de acuerdo con los objetivos del Espacio Europeo de Investigación, la Comisión podrá autorizar el acceso a su base de datos de expertos independientes potenciales a los organismos públicos de financiación de la investigación de los Estados miembros y de los Estados asociados a los programas marco y a los participantes en otros programas comunitarios, a condición de que los candidatos interesados hayan expresado su consentimiento previo.

Además, de conformidad con los procedimientos establecidos por las normas, las listas de los expertos independientes designados para la evaluación de las propuestas se publicarán periódicamente en Internet.

9. La Comisión practica una política de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. En este contexto, la Comisión se ha fijado el objetivo de constituir grupos de evaluación integrados, de ser posible, por un 40 % de mujeres. Para conseguir este objetivo, la Comisión acogerá de manera especialmente favorable las solicitudes presentadas por mujeres que tengan las cualificaciones adecuadas.

## Anexo X

---

“Convocatoria dirigida a organizaciones para que propongan listas de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en relación con la ejecución del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico”



**Convocatoria dirigida a organizaciones para que propongan listas de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en relación con la ejecución del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico**

(2006/C 305/17)

1. Por la presente convocatoria, la Comisión invita a las instituciones científicas, profesionales, industriales y de investigación general y a las agrupaciones científicas u otras organizaciones interesadas activamente en la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico (IDT) a presentar listas de expertos independientes que podrían ser convocados para prestar ayuda para la ejecución de tareas relacionadas con:

- el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007 a 2013) <sup>(1)</sup> y sus programas específicos (en lo sucesivo, denominado el «Programa Marco de la CE»);
- el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) de Actividades de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2007 a 2011) <sup>(1)</sup> y sus programas específicos (en lo sucesivo, denominado el «Programa Marco de la CEEA»);

(en lo sucesivo, conjuntamente denominados «el Séptimo Programa Marco»).

2. El Programa Marco de la CE se dividirá en cinco programas específicos, que abarcarán los siguientes temas:

- Cooperación
- Ideas
- Personas
- Capacidades
- Acciones no nucleares del Centro Común de Investigación.

El Programa Marco de la CEEA se dividirá en dos programas específicos, que abarcarán los siguientes temas:

- Investigación sobre la fusión nuclear, fisión nuclear y protección contra las radiaciones
- Actividades nucleares del Centro Común de Investigación.

3. Teniendo en cuenta los criterios y procedimientos aplicables establecidos por las normas de participación de las empresas, los centros de investigación y las universidades en las actividades del Séptimo Programa Marco de la CE y de difusión de los resultados de la investigación (2007–2013) y por las normas de participación de las empresas, los centros

<sup>(1)</sup> Todavía no ha sido publicado en el DO. La presente convocatoria se publica antes de la adopción y la entrada en vigor del Séptimo Programa Marco. Por ello, la convocatoria surtirá pleno efecto después de que el Séptimo Programa Marco haya entrado en vigor y se haya comprobado que las disposiciones relativas a los expertos independientes en evaluación no hayan sufrido modificaciones significativas. La publicación de la presente convocatoria, que se realiza anticipándose a la adopción del Séptimo Programa Marco, no dará lugar a ninguna reclamación a la Comisión.

de investigación y las universidades en las actividades del Séptimo Programa Marco de la CEEA y de difusión de los resultados de la investigación (2007–2011) (en lo sucesivo, conjuntamente denominadas «las normas»), la Comisión designará expertos independientes para:

- ayudar a evaluar las propuestas con arreglo a los distintos objetivos científicos, tecnológicos y socioeconómicos del Séptimo Programa Marco. La labor de evaluación incluye la formulación de recomendaciones sobre la forma de orientar la investigación hacia el logro óptimo de los objetivos del programa específico de que se trate;
- ayudar a supervisar los proyectos seleccionados y financiados por la Comunidad, incluidos, si es necesario y del modo adecuado, los proyectos financiados por la Comunidad dentro de programas marco de IDT anteriores;
- otros fines que requieran eventuales competencias específicas (p. ej. la supervisión de la aplicación, la valoración y la evaluación de impacto de los programas y políticas de IDT).

4. A tal fin, por la presente convocatoria, la Comisión invita a las instituciones científicas, profesionales, industriales y de investigación general y a las agrupaciones científicas u otras organizaciones interesadas activamente en la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico (IDT) a presentar listas de expertos independientes para que sean incluidos en su base de datos de expertos para el Séptimo Programa Marco. Se invita especialmente a que se propongan expertos que no sean de la institución, organización o país del proponente.

[Sin embargo, conviene señalar que la Comisión no está obligada a designar exclusivamente expertos registrados en esta base de datos. La Comisión puede designar a expertos independientes externos, de acuerdo con lo previsto en los procedimientos de designación establecidos por las normas.]

5. Se espera que los expertos independientes propuestos posean las competencias y conocimientos pertinentes en los campos de actividad en los que se su ayuda pueda ser solicitada.

Los expertos independientes potenciales deberán poseer asimismo una experiencia profesional de alto nivel en el sector público o privado, en uno o varios de los siguientes sectores de actividad:

- investigación en los campos científicos y tecnológicos pertinentes;
- administración, gestión o evaluación de proyectos, programas o políticas de IDT;
- utilización de los resultados de proyectos de IDT, transferencia de tecnología, innovación y cooperación empresarial, en especial en lo que respecta a las PYME;

- problemática de la relación entre ciencia y sociedad (educación, comunicación, competencias técnicas, riesgos, cuestiones éticas, etc.);
- cooperación internacional en ciencia y tecnología;
- desarrollo de recursos humanos.

Los expertos independientes propuestos deberán tener asimismo competencias lingüísticas adecuadas.

6. Para garantizar la independencia de las evaluaciones de las propuestas y del seguimiento de los proyectos y, llegado el caso, de otras tareas, los expertos independientes designados deberán firmar una declaración que certifique que no existen conflictos de intereses en el momento de su designación y que se comprometen a informar a la Comisión en caso de que surja algún conflicto durante la preparación de sus dictámenes o el desempeño de sus funciones. En la realización de sus tareas, las personas seleccionadas deberán demostrar un grado de dedicación adecuado y preservar la completa confidencialidad de la información y los documentos que lleguen a su conocimiento.

7. Se invita a las organizaciones anteriormente mencionadas a que manifiesten su interés en el sitio de Internet de Cordis <http://cordis.europa.eu/emmf7>, creado al efecto, desde donde podrán conectarse para remitir la lista de expertos que deseen recomendar. Se invita a presentar cuanto antes la manifestación de interés, de forma que la Comisión pueda utilizar las listas de expertos potenciales ya desde las primeras sesiones de evaluación de las propuestas del Séptimo Programa Marco, previstas para marzo de 2007.

El plazo de presentación de dichas listas finalizará el 31 de julio de 2013.

En las listas de expertos propuestos deberán figurar:

- el nombre y la categoría profesional completos de los expertos propuestos;
- la dirección de correo electrónico de cada experto;
- el campo o grupo de campos de investigación para los que se proponga cada experto.

Las listas de expertos independientes propuestos deberán presentarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Una vez recibidas estas listas, la Comisión se pondrá en contacto con los expertos independientes propuestos, les informará de la recomendación de que han sido objeto y les invitará a introducir sus datos en la base de datos de expertos independientes potenciales creada para el Séptimo Programa Marco.

Los datos personales recogidos en la presente convocatoria se tratarán según el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.

8. Por razones de transparencia y de acuerdo con los objetivos del Espacio Europeo de Investigación, la Comisión podrá autorizar el acceso a su base de datos de expertos independientes potenciales a los organismos públicos de financiación de la investigación de los Estados miembros y de los Estados asociados al Programa Marco y a los participantes en otros programas comunitarios, a condición de que los expertos independientes potenciales hayan expresado su consentimiento previo.

Además, de conformidad con los procedimientos establecidos por las normas, las listas de los expertos independientes designados para la evaluación de las propuestas se publicarán periódicamente en Internet.

9. La Comisión practica una política de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. En este contexto, la Comisión se ha fijado el objetivo de constituir grupos de evaluación integrados, si es posible, por un 40 % de mujeres. Para conseguir este objetivo, por la presente la Comisión invita a las organizaciones que propongan listas de expertos independientes a que consigan una participación equilibrada de mujeres y hombres en las listas.



!! nos interesa estar !!



Esta guía es el resultado de la colaboración conjunta de:

